



A35-WP/72¹
EX/22
7/7/04

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 15: Protección del medio ambiente

ADOPCIÓN DE LOS TEXTOS DE ORIENTACIÓN DE LA OACI SOBRE EL “ENFOQUE EQUILIBRADO PARA LA GESTIÓN DEL RUIDO DE LAS AERONAVES”

[Nota presentada por la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA)]

RESUMEN

En esta nota se insta a la divulgación temprana por parte de la OACI y a la implantación plena por parte de los Estados contratantes de los textos de orientación detallados preparados por el CAEP en materia de enfoque equilibrado para la gestión del ruido de las aeronaves.

Las decisiones propuestas a la Asamblea figuran en los párrafos 8 y 9.

1. ANTECEDENTES

1.1 El 33° período de sesiones de la Asamblea de la OACI en septiembre-octubre de 2001 adoptó unánimemente la Resolución A33-7 de la Asamblea: *Declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente*, en la que se incluye como parte importante el “enfoque equilibrado para la gestión del ruido de las aeronaves” alrededor de los aeropuertos. Los elementos convenidos del enfoque equilibrado figuran en los tres apéndices de la A33-7: Apéndice C: *Políticas y programas basados en un enfoque equilibrado para la gestión del ruido de las aeronaves*; Apéndice E: *Restricciones locales a las operaciones en los aeropuertos relacionadas con el ruido* y Apéndice F: *Planificación y gestión de la utilización de los terrenos*.

1.2 La Resolución A33-7 de la Asamblea encargaba al Consejo que preparara la orientación necesaria para prestar asistencia a los Estados en la aplicación del concepto de enfoque equilibrado para la gestión del ruido. El Consejo, al aprobar el programa de trabajo del Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación (CAEP) según lo definido en la reunión CAEP/5 de enero de 2001, encargó al

¹ Las versiones en todos los idiomas han sido suministradas por la IATA.

CAEP la tarea de “preparar orientación sobre el proceso que habrían de utilizar los Estados contratantes para aplicar y gestionar el programa de enfoque equilibrado”.

1.3 El CAEP por conducto de sus Grupos de trabajo empleó su último ciclo de trabajo elaborando orientación sobre el enfoque equilibrado. En su sexta reunión (CAEP/6) de febrero de 2004, el Comité examinó y respaldó el proyecto de texto de orientación recomendando al Consejo que la OACI publicara esta orientación. Al mismo tiempo que tomó nota de que merecía la pena continuar la labor de elaborar dos apéndices auxiliares para la orientación - uno con información sobre expansión urbana y otro con un conjunto de ejemplos - el CAEP recomendó que esto no debería impedir su publicación puesto que el cuerpo principal de textos de orientación era ya lo suficientemente voluminoso y proporcionaba suficiente ayuda para divulgarlo a los Estados contratantes con la debida rapidez.

2. ANÁLISIS

2.1 El enfoque equilibrado ayuda a los Estados a determinar y aplicar los medios de mejor relación de costo a eficacia para resolver los problemas del ruido identificados alrededor de los aeropuertos. Según se indica con detalle en la A33-7, esto se logra mediante la determinación de problemas concretos de ruido en los aeropuertos y mediante el análisis de las diversas medidas disponibles para reducir el ruido, investigando los cuatro elementos principales, a saber, la reducción del ruido en la fuente, la planificación y gestión del uso de los terrenos, los procedimientos operacionales de atenuación del ruido y las restricciones a las operaciones con el objetivo de responder al problema de ruido detectado de la forma más rentable posible. A pesar del hecho de que los elementos principales del enfoque equilibrado se indican en la A33-7, la Asamblea reconocía también en la misma resolución que serían necesarios textos de orientación para prestar asistencia a los Estados en aplicar el enfoque equilibrado de forma armonizada y transparente.

2.2 El CAEP y sus grupos de trabajo se esforzaron en gran manera por elaborar orientación para prestar asistencia a los Estados en su aplicación del enfoque equilibrado. La orientación se basa en la experiencia de muchos Estados, autoridades de aviación civil y de medio ambiente, aeropuertos, compañías aéreas, fabricantes y otros interesados y pone esa experiencia en el contexto de los elementos del enfoque equilibrado. Esta orientación recibió un apoyo firme en la reunión CAEP/6.

2.3 Reconociéndose que los Estados tienen obligaciones legales, acuerdos y políticas vigentes que han de tenerse en cuenta, la Asamblea de la OACI en la decisión A33-7 exhortó a los Estados a “adoptar el enfoque equilibrado para la gestión del ruido teniendo en cuenta plenamente la orientación de la OACI.” Es necesario que los Estados dispongan de la orientación de la OACI y que se inste a los mismos a seguir tal orientación para fomentar la armonización de las prácticas y procedimientos de los Estados siempre que éstos repercuten en la aviación internacional. Esto es fundamental para resolver los problemas del ruido de forma justa, uniforme y eficiente y para conservar los beneficios para las comunidades locales cerca de los aeropuertos. Este es el objetivo que se pretende al expedir y aplicar tales textos de orientación.

2.4 Reconociendo la función principal y el liderazgo de la OACI en cuanto a elaborar y poner a disposición de los Estados contratantes los textos de orientación, la IATA invita a la Asamblea a que exhorte a los Estados a adoptar la orientación sobre el “enfoque equilibrado para la gestión del ruido” y confía en que la OACI acelere su publicación.

3. DECISIÓN PROPUESTA A LA ASAMBLEA

3.1 Para fomentar aún más y armonizar la gestión del ruido en los aeropuertos y cerca de ellos, se invita a la Asamblea a exhortar:

- a) a la OACI a acelerar la publicación de textos de orientación sobre el “enfoque equilibrado para la gestión del ruido de las aeronaves”;
- b) a los Estados contratantes a adoptar y poner en práctica los textos de orientación de la OACI sobre el “enfoque equilibrado para la gestión del ruido de las aeronaves”.

— FIN —